

2014

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RAD:** 13-135739- -1  
**DEP:** 2014 GRUPOREGISTRO  
**TRA:** 1 MARCAS  
**ACT:** 430 REQUERSOLICITA

**FECHA:** 2013-07-12 17:34:44  
**EVE:** 1 REGDEPOSITO  
**FOLIOS:** 1

Bogotá D.C.

Señor(es)  
OZOCO SAS

REFERENCIA                      Radicación No. 13 135739 1  
Trámite                              1  
Evento                                1  
Actuación                          430  
Oficio No.                          12153

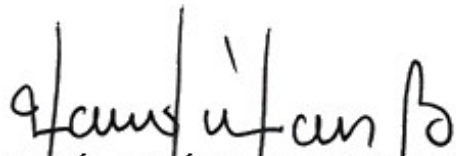
Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Debe tener en cuenta que los términos “preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (3)” no corresponden específicamente al nombre de los productos y por lo tanto se hace necesario la indicación en forma detallada de la especie de productos que pretenden distinguir bajo el signo solicitado, según lo dispuesto en el numeral 1.2.5.2 de la Resolución 21447 de 2012, la cual establece “La descripción de los productos o servicios para los cuales se solicita el registro de una marca, debe indicar expresamente los productos o servicios a ser distinguidos con ella en el mercado. En consecuencia, se debe indicar el nombre de los productos y/o servicios a ser distinguidos con la marca, de tal manera que se indique claramente el tipo de productos o servicios”. Es de tener en cuenta que el gel antibacteriano se encuentra protegido en la clase 5 Internacional.

2. Examinada su solicitud y una vez realizado el estudio de forma, se evidenció que el signo solicitado a registrar es OZODERM, y observado el arte aportado, se aprecia que se incluyen las palabras: Gel antibacteriano y reparador, 3g, modo de empleo, modo de uso, precauciones... que no hacen parte de la indicación del signo a registrar. Es de tener en cuenta que para ser catalogadas dichas expresiones como explicativas, deben señalarse de manera expresa en el petitorio. De lo contrario esta oficina entenderá que los elementos hacen parte de la marca a registrar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d) del capítulo 6 del título I de la circular única número 10 de 2001, modificado por el artículo segundo de la resolución 42847 del 18 de julio de 2012, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.



**MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA**  
DIRECTORA SIGNOS DISTINTIVOS

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha **16 de julio de 2013**.

Elaboró: DAVID FERNANDO RESTREPO USECHE

Revisó: MARIA JOSE LAMUS BECERRA

Aprobó: MARIA JOSE LAMUS BECERRA

Apoderado MEJÍA ALFARO JORGE HUMBERTO

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 5, 7 y 10 PBX: (571) 5870000

Call Center (571) 592 04 00. Línea gratuita Nacional 01800-910165

Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [contactenos@sic.gov.co](mailto:contactenos@sic.gov.co)

Bogotá D.C. Colombia

Al contestar favor indique el número  
de radicación que se indica a continuación:

Radicación: 13-135739- -1 2013-07-12 17:34:44



MinCIT  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**